

RIO GALLEGOS, 14 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.068/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Osvaldo Sergio MIRANDA, solicitando licencia por matrimonio a partir del 07 de julio de 2017;

QUE mediante Nota N° 380/17 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que dicha solicitud se encuadra en el decreto N° 366/16 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente (CCT), Artículo 97° , Licencias Especiales. Inciso b) por matrimonio, DIEZ (10) días hábiles;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por matrimonio, al agente Osvaldo Sergio MIRANDA (C.U.I.L. N° 23-26324228-9) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área PSTI PAM – Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías – Categoría SEIS (6) CCT – Cargo T133 – Agrupamiento Técnico Profesional, a partir del 07 de Julio de 2017 y por el término de DIEZ (10) días hábiles, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, el correspondiente Certificado de Matrimonio.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-



Arc. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

N°

535